



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 209 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 16 JUL. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La CARTA N°019-2026-GRJ/GRDE-ROMA-CP, y el Informe Técnico N° 021-2026-GRJ/GRDE-ROMA-CP, de fecha 16 de julio del 2026; La CARTA N°033-2025-HSAC/CSC, de fecha 10 de diciembre del 2025; Carta N° 029-2025-JONMLL/CSC y adjuntando el Informe Técnico N° 029-2025-JONMLL/CSC, de fecha 10 de diciembre de 2025; Carta N° 057-2025-CONSORCIO J&H, de fecha 04 de diciembre de 2025; Carta N°014-2025/CONSORCIO J&H/ING.GFOY-RO y adjuntando el Informe Técnico N°014-2025/ING.GFOY-RO, de fecha 04 de diciembre de 2025 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro



GRDE	
DOC. N°	10803114
EXP. N°	01304668



Gobierno Regional Junín



de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no previene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 197° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)

197.1. Cuando en los contratos suscritos bajo la modalidad de pago de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, el contratista solicita su ejecución mediante anotación en cuaderno de incidencias y estos son autorizados por el supervisor en el mismo medio siempre que no se supere el límite establecido para las prestaciones adicionales de obra, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos.

197.2. No se requiere la aprobación previa de la entidad contratante para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El contratista presenta en su valorización los mayores metrados ejecutados durante el periodo valorizado, con la utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV) respectivos, y estos son autorizados para pago por la autoridad de la gestión administrativa. El procedimiento de pago se rige por lo señalado en el artículo 210.

"(...)"

Que, el **CONSORCIO J&H** y el Gobierno Regional Junín suscribieron el CONTRATO N°047-2025/GRJ/ORAF con fecha 26 de marzo del 2025, para la ejecución de la Obra: " **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE CONOPA DEL DISTRITO DE HUAMALI DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**"- C.U.I. N.° 2628073, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un presupuesto contratado de S/.4,267,396.79 (Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con 79/100 soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, mediante Carta N°014-2025/CONSORCIO J&H/ING.GFOY-RO y adjuntando el INFORME TÉCNICO N°014-2025/ING.GFOY-RO, de fecha 04 de diciembre de 2025, el Residente de Obra, presenta al consorcio ejecutor CONSORCIO J&H, el informe de ejecución de mayores y menores Metrados N° 01, correspondiendo al MAYOR METRADO N°01 el monto de S/.100,491.19 (CIEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 19/100 SOLES) incluido el I.G.V. y al





Gobierno Regional Junín



MENOR METRADO N°01 el monto de S/. 3,186.90 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES) incluido el I.G.V; a continuación, se muestran los Metrados de mayor y menor metrado de obra:

"(...)

7. SUSTENTO DE METRADOS DE MAYOR METRADO

PART.	DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO
02	CAPTACIÓN		
02.01	BOCATOMA		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	28.03
02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	28.03
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	67.03
02.01.02.02	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	m3	69.71
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.01.03.01	SOLADO E=10 cm - CONCRETO F'C=140kg/cm2	m2	2.30
02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	88.24
02.01.03.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	1600.36
02.01.03.04	CONCRETO F'C = 280 kg/cm2	m3	30.88
02.01.03.06	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	86.83
02.01.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.01.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	86.83
02.01.05	MAMPOSTERIA		
02.01.05.01	MAMPOSTERIA DE PIEDRA ASENTADO EN C° f'c=280 Kg/cm2 Y EMBOQUILLADO CON MORTERO 1:3	m3	4.51
03	CANAL PRINCIPAL		
03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.01	CONCRETO ARMADO		
03.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	12.32
03.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	68.78
03.03.01.04	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2	m3	1.10
03.03.01.05	JUNTA DE DILATACION SELLADA CON MATERIAL ELASTOMERICO E=1" INC. RODON DE ESPUMA 1 1/4" E IMPRIMANTE	m	3.20
03.03.01.06	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	8.00





Gobierno Regional Junín



03.03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.03.02.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	8.00

8. SUSTENTO DE METRADOS DE MENOR METRADO

PART.	DESCRIPCION	UND	MENOR METRADO
03	CANAL PRINCIPAL		
03.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.04.01	CONCRETO SIMPLE		
03.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	12.12
03.04.01.02	CONCRETO F'C = 175 kg/cm2	m3	0.85
03.04.01.03	JUNTA DE DILATACION SELLADA CON MATERIAL ELASTOMERICO E=1" INC. RODON DE ESPUMA 1 1/4" E IMPRIMANTE	m	4.80
03.04.01.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	8.45
03.04.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.04.03.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	8.45

(...)"



"(...)"

11. CUANTIFICACION DE MAYORES METRADOS N°01

PART.	DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO	PRECIO	TOTAL
02	CAPTACIÓN				
02.01	BOCATOMA				
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	28.03	3.33	S/ 93.34
02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	28.03	2.03	S/ 56.90
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	67.03	56.05	S/ 3,756.75
02.01.02.02	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	m3	69.71	149.25	S/ 10,403.92
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO				
02.01.03.01	SOLADO E=10 cm - CONCRETO F'C=140kg/cm2	m2	2.30	125.14	S/ 287.82
02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	88.24	67.80	S/ 5,982.67



Gobierno Regional Junín

02.01.03.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	1600.36	8.76	S/ 14,019.11
02.01.03.04	CONCRETO F'C = 280 kg/cm2	m3	30.88	715.61	S/ 22,094.46
02.01.03.06	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	86.83	3.42	S/ 296.96
02.01.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
02.01.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	86.83	73.12	S/ 6,349.01
02.01.05	MAMPOSTERIA				
02.01.05.01	MAMPOSTERIA DE PIEDRA ASENTADO EN C* f'c=280 Kg/cm2 Y EMBOQUILLADO CON MORTERO 1:3	m3	4.51	428.66	S/ 1,934.76
03	CANAL PRINCIPAL				
03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
03.03.01	CONCRETO ARMADO				
03.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	12.32	67.80	S/ 835.36
03.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	68.78	8.76	S/ 602.48
03.03.01.04	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2	m3	1.10	631.72	S/ 694.67
03.03.01.05	JUNTA DE DILATACION SELLADA CON MATERIAL ELASTOMERICO E=1" INC. RODON DE ESPUMA 1 1/4" E IMPRIMANTE	m	3.20	34.09	S/ 109.09
03.03.01.06	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	8.00	3.42	S/ 27.36
03.03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
03.03.02.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	8.00	73.12	S/ 584.96
COSTO DIRECTO					S/. 68,129.62
GASTOS GENERALES (15%)					S/. 10,219.44
UTILIDAD (10%)					S/. 6,812.96
SUB TOTAL					S/. 85,162.03
IMPUESTO (IGV 18%)					S/. 15,329.17
PRESUPUESTO DE OBRA					S/. 100,491.19

12. CUANTIFICACION DE MENORES METRADOS N°01

PART.	DESCRIPCION	UND	MENOR METRADO	PRECIO	PARCIAL
03	CANAL PRINCIPAL				
03.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
03.04.01	CONCRETO SIMPLE				



Gobierno Regional Junín



03.04.01.03	JUNTA DE DILATACION SELLADA CON MATERIAL ELASTOMERICO E=1" INC. RODON DE ESPUMA 1 1/4" E IMPRIMANTE	m	4.80	34.09	S/ 163.63
03.04.01.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	8.45	3.42	S/ 28.90
03.04.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
03.04.03.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	8.45	73.12	S/ 617.86
COSTO DIRECTO					S/ 2,160.61
GASTOS GENERALES (15%)					S/ 324.09
UTILIDAD (10%)					S/ 216.06
SUB TOTAL					S/ 2,700.76
IMPUESTO (IGV 18%)					S/ 486.14
PRESUPUESTO DE OBRA					S/ 3,186.90

(...)"



Que, mediante Carta N° 057-2025-CONSORCIO J&H, de fecha 04 de diciembre de 2025, el Representante en Común del CONSORCIO J&H, presenta a la Supervisión el informe de ejecución de mayores y menores metrados N°01, para su revisión y aprobación;

Con Carta N° 029-2025-JONMLL/CSC y adjuntando el Informe Técnico N° 029-2025-JONMLL/CSC, de fecha 10 de diciembre de 2025, el supervisor de obra señala que debido al análisis y a la revisión de la documentación presentada por el Residente de obra, donde justifica los mayores y menores Metrados de Obra N°01. La supervisión otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN, mencionando que el monto de MAYOR METRADO N°01 es de S/.100,491.19 (CIEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 19/100 SOLES) incluido el I.G.V. y el MENOR METRADO N°01 asciende a S/. 3,186.90 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES) incluido el I.G.V.;

"(...)"

13. CONCLUSIONES

- Se concluye que, por los antecedentes descritos del residente de obra y verificando en campo yo como supervisor **APRUEBO** la ejecución de **MAYORES Y MENORES METRADOS N°01**.
- El Residente habiendo registrado en asiento COD N° 331 y 332, las consultas, se concluye que existe la **NECESIDAD DE EJECUTAR LOS MAYORES Y MENORES METRADOS N°01, LA SUPERVISIÓN APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE MAYORES Y MENORES METRADOS**



Gobierno Regional Junín



N°01.

- El mayor metrado N°01 asciende a un monto de S/. 100,491.19 (CIEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 19/100 SOLES) incluido el I.G.V. y el MENOR METRADO N°01, asciende a S/. 3,186.90 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES).
- La incidencia real en el presupuesto de contrato es de 2.28%.
- Los presupuestos del mayor metrado N°01 y menor metrado N°01, se han formulado con los precios al mes de elaboración del Expediente Técnico Contractual (noviembre 2024).

14. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al CONSORCIO SUPERVISOR CONOPA PRESENTE LA APROBACION y AUTORIZACION DE MAYORES Y MENORES METRADOS N°01 y continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a los plazos que establece la normativa.

(...)"

Que, mediante CARTA N°033-2025-HSAC/CSC, de fecha 10 de diciembre del 2025, el Representante en Común del CONSORCIO CONOPA, remite la autorización de ejecución de mayores y menores Metrados N°01, al Gobierno regional Junín;

Que, mediante CARTA N°019-2026-GRJ/GRDE-ROMA-CP y adjuntando el INFORME TÉCNICO N° 021-2026-GRJ/GRDE-ROMA-CP, de fecha 16 de julio del 2026, el Coordinador de Proyectos - GRDE, realizo el análisis y evaluación de los mayores y menores Metrados de Obra N° 01 y concluye que:

"(...)

V. CONCLUSIONES:

- Por lo expuesto, se indica la conformidad del procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado correspondiente a los Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) Item 205.10 y Item 205.11, referente a los mayores metrados, por lo que prosiguiendo de acuerdo al Artículo 205.12 del RLCE: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función".
- En ese sentido, habiéndose cumplido con lo establecido en la normativa de contrataciones y de conformidad con el INFORME TECNICO N° 029-2025-JONMLL/CSC, donde el jefe de Supervisión Ing. Jesús Omar Nicomedes Meléndez Llerena emite la aprobación y ejecución de los mayores y menores metrados N° 01 de





Gobierno Regional Junín



la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE CONOPA DEL DISTRITO DE HUAMALI DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI 2628073**, correspondiéndole al **MAYOR METRADO N°01** el monto de **S/.100,491.19 (CEN MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y UNO CON 19/100 SOLES)** incluido el I.G.V. y el **MENOR METRADO N°01**, asciende a **S/. 3,186.90 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES)** incluido el I.G.V. Por lo que es **PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO DE MAYORES Y MENORES METRADOS N° 01**, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

- Conforme a los fundamentos expuestos, se solicita por intermedio de su despacho la revisión del presente informe, la proyección y la aprobación mediante acto resolutivo.
(...)"



Que, de acuerdo al contenido de los informes descritos, donde refieren a los Mayores y Menores Metrados N° 01 y se ajusta a lo establecido en la normativa. El CONSORCIO J&H, presentó la valorización, la cual fue revisada y aprobada en cuanto a los metrados ejecutados por la supervisión de la obra, en cumplimiento de sus funciones de verificar la correcta ejecución técnica y económica, otorgó su conformidad a los Mayores y Menores Metrados N° 01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE CONOPA DEL DISTRITO DE HUAMALI DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI 2628073**. Este proceso de formulación y verificación conjunta entre el contratista y el supervisor, tal como lo señala el numeral 197.1 del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, es un requisito fundamental para la procedencia del pago;

Que, contando con la aprobación del supervisor de Obra mediante Informe Técnico N°029-2025-JONMLL/CSC. En este sentido, y en concordancia con los procedimientos para la valorización de metrados ejecutados, comprendidos en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta procedente la solicitud de autorización de pago de mayores y menores metrados N°01, siendo el Mayor Metrado N°01 el monto de S/.100,491.19 (Cien mil cuatrocientos noventa y uno con 19/100 soles) y el Menor Metrado N°01 el monto de S/. 3,186.90 (tres mil ciento ochenta y seis con 90/100 soles). Por lo que es **PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO DE MAYORES Y MENORES METRADOS N° 01**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de Mayores y Menores Metrados N° 01 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE CONOPA DEL DISTRITO DE HUAMALI DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI 2628073, correspondiéndole al Mayor Metrado N°01 el monto de S/ 100,491.19 (CIEN MIL CUATROSCIENTO NOVENTA Y UNO CON 19/100 SOLES), y el Menor Metrado N°01 el monto de S/ 3,186.90 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 2.28%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución de la obra, la responsabilidad recae por parte del CONSORCIO SUPERVISOR CONOPA en el **ING. JESUS OMAR NICOMEDES MELENDES LLERENA** - Supervisor de Obra; por parte del CONSORCIO J & H en el **ING. GINO FRANKLIN OVIEDO YUPANQUI** - Residente de Obra; y en el profesional, **ING. JAVIER SABINO HUAYLLANI MATAMOROS**, encargado de la formulación del expediente técnico del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 24 JUL 2023

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)